



# ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A  
Cel. 96054585

Municipalidad de Apacilagua



## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Apacilagua Departamento de Choluteca **CERTIFICA**, del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que en esta Alcaldía se lleva, durante el año 2022-2026 se encuentra el punto de acta que en su preámbulo y punto resolutivo dice, ACTA N° 18 Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Apacilagua, Departamento de Choluteca, y en el salón de sesiones de la Alcaldía, el día lunes 22 de septiembre del año 2022 a las 10: 30a.m. Presidio la sesión el señor Alcalde Municipal **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MENDOZA**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, **DORA ESCALANTE PAVON**, y de los regidores por su orden, ciudadanos, **PRESENTACION MENDOZA CERRATO, ANA PAOLA IZAGURRE CARDENAS, LUIS OMAR GALO GARCIA, GREVIL DONALDO LARIOS MENDOZA, ERNESTO MENDOZA BAQUEDANO, SANDRA JUDITH BAQUEDANO AGUILAR, COMISIONADO MUNICIPAL JORJE OMAR BAQUEDANO** por ante la Secretaria Municipal, **LESVIA GRICELDA MENDOZA BACA**, con el objeto de desarrollare la siguiente agenda 1...2...3...4...5...6...7...8 La Corporación Municipal acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1** Declarar Estado de emergencia en todo el Territorio Municipal a causa de la sequilla que enfrenta el Municipio en su totalidad.

**Artículo 2.-** Solicitar a las distintas instancias Gubernamentales y no Gubernamentales el Auxilio y acompañamiento de las actividades necesarias para la preservación de la vida humana y patrimonio de los Ciudadanos.

**Artículo 3.-** Convocar a las organizaciones tales como las mesas Intersectoriales de salud, Juntas de aguan, comisiones ciudadanas de Transparencia, comités de emergencia Municipal, Iglesias, Comité de emergencia local, Patronato, organizaciones Comunitarias, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, Policías, Militares, Bomberos, Directores de Centros Educativos, lideradas por el Alcalde Municipal en coordinacion con la Secretaria de salud para realizar las acciones necesarias a fin de preservar la vida y patrimonio de las personas.

**Artículo 4.-** La presente declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Lesvia Gricelda Mendoza Baca  
Secretaria Municipal

